



Procedimiento: 2100

RECLAMACION A RESOLUCION PROVISIONAL CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 40ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____ NIF _____ N.R.R.P. _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de ____ de _____ de 20____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)

- **Código convocatoria** _____

- Que, de conformidad con lo establecido en la Base General 40ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020 (BORM nº 62 de 14/03/2020), **presento Reclamación a la Resolución Provisional publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha __/__/____, y correspondiente al concurso citado.**

Solicita:

La revisión de dicha resolución por los siguientes motivos _____

_____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.